



Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 957/20 el Gobierno de la Provincia del Chubut aprobó la asignación de fondos a los Municipios y Comunas del Interior de la Provincia; Y

CONSIDERANDO:

Que, la asignación de fondos se realiza con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares de cada jurisdicción;

Que, ante la emergencia sanitaria declarada por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 287, ambos del 2.020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, la Ley I N° 677 (Ley Provincial de Emergencia Sanitaria) y la posterior suspensión de las clases bajo la modalidad presencial, es menester reacondicionar los establecimientos educativos para garantizar un eventual retorno a las escuelas de acuerdo a la evolución epidemiológica de la Provincia del Chubut;

Que, a fin de que las tareas sean realizadas con la mayor celeridad posible, el Gobierno Provincial asigna fondos con carácter de subsidios a los Municipios o Comunas Rurales, con el objeto de garantizar que cada uno de ellos cuente con los recursos para la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los edificios escolares ubicados dentro de su jurisdicción;

Que, con fecha 15 de Octubre del año 2.020 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, mediante el cual la Provincia transferirá la suma de Pesos: Trescientos mil (\$300.000,00) para cada una de las Escuelas 101,432 y 781 con cargo a la realización de las tareas inherentes al mantenimiento y refacciones con los alcances fijados en el mismo;

Que, se hace necesario la ratificación del Convenio mencionado y prever la imputación presupuestaria tanto de Ingresos como de los Egresos;

POR ELLO:

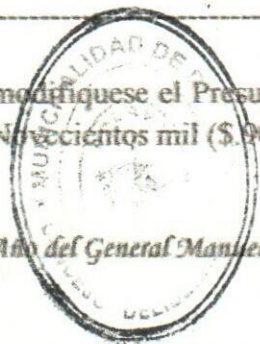
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON firmado a los 15 días del mes de Octubre del año 2.020 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, en el marco del Decreto Provincial N° 957/20 y N° 1304/78, mediante la cual se asignan fondos en carácter de subsidio, con cargo para ser aplicado exclusivamente en las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios educativos de las Escuelas 101, 432 y 781.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTESE y modifíquese el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2.020 en la suma de Pesos: Novecientos mil (\$900.000,00).

2020 - Año del General Manuel Belgrano





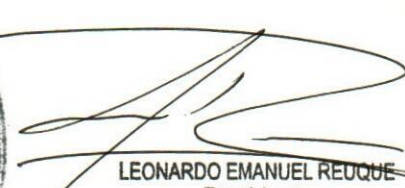
ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el incremento presupuestario de Recursos en la Partida Principal 03 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 44 – “Convenio mantenimiento edificios escolares”, por la sum de Pesos: Novecientos mil (\$.900.000,00).-----

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE el incremento presupuestario de Egresos en la Partida Principal 11 – Partida Parcial 07 – Subparcial 07 – “Convenio mantenimiento edificios escolares” por la suma de Pesos: Novecientos mil (\$.900.000,00).-----

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 777/2020.-

--- Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.020.- ACTA N° 948.--

Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 777/2020 sancionada en la 20ª sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de que las tareas sean realizadas con la mayor celeridad posible, el Gobierno Provincial asigno fondos con carácter de subsidios a los Municipios o Comunas Rurales, con el objeto de garantizar que cada uno de ellos cuente con los recursos para la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los edificios escolares ubicados dentro de su jurisdicción:

Que, con fecha 15 de octubre del año 2020 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, y se hace necesario la ratificación del Convenio mencionado y prever la imputación

POR ELLO:

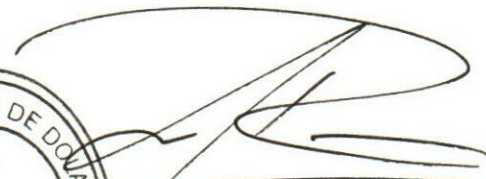
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 777/2020 dada en la 20ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de diciembre de 2020.-----.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----.

RESOLUCIÓN N° 1314/2020



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Intendente Interino
Municipalidad de Dolavon